



Firmado digitalmente por YAÑEZ
LAZO Carlos Manuel FAU
20135890031 soft
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 19:07:43 -05:00

San Isidro, 27 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000070-2022-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° D000077-2022-INDECI-OGPP del 27 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° D000154-2022-INDECI-OGAJ, del 27 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 350-2021-INDECI, del 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2022, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2022 a favor de diversos pliegos, hasta por la suma de S/ 149 838 995.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 18:33:59 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES CARRASCO Vicente
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 18:32:49 -05:00



Firmado digitalmente por NEGRETE
VENEGAS Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 18:30:31 -05:00



Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, transfiriéndose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma de S/ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal Obligaciones Sociales, de conformidad con el Anexo: “Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados”, que forma parte integrante del señalado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto supremo, el Titular del Pliego habilitado con la transferencia de partidas deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año Fiscal 2022, por el importe de S/ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 006: Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA : 001: Instituto Nacional de Defensa Civil –
INDECI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1. Personal y Obligaciones Sociales: S/ **152 000.00**

TOTAL EGRESOS : S/ 152 000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Limitación al uso de recursos

Los recursos incorporados que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la Página Web www.gob.pe/indecj.

Artículo 6.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000444
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 27/05/2022
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 070-2022

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 27/05/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 105-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : TRASNFERENCIA DE PARTIDA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE NUEVA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO (CAFAE), SEGÚN LO DISPUESTO CON D.S 105-202-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	3999999	5000003	05	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				0	152,000	
	0118	0039588	PAGO DE PLANILLA							0	152,000	
	00	RECURSOS ORDINARIOS							0	152,000		
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						0	152,000	
			2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO							0	152,000
			2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						0	152,000	
			2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	152,000	
			2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL						0	152,000	
TOTAL										0	152,000	



Firmado digitalmente por
GONZALES CARRASCO Vicente
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 19:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por NEGRETE
VENEGAS Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 19:28:08 -05:00